

REGLAMENTO ELECTORAL DE LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA DE MADRID “CENTRO INTERNACIONAL DE NAVEGACIÓN DE AROUSA, CINA”, Y DE LA “ASOCIACIÓN DEPORTIVA CINA” DE GALICIA., CON EL MISMO NOMBRE.

Se acuerda:

Según nuestros Estatutos, el mandato de la Junta Directiva dura cuatro años y dado que la presente Junta Directiva fue reelegida en Asamblea General en la primavera del año 2000, procede en este año 2004 convocar elecciones para Junta Directiva.

La Junta Directiva, con arreglo a las funciones y facultades que le atribuyen los Estatutos, procede a aprobar, en su reunión del día 27 de enero de 2004, el presente Reglamento Interno en materia electoral, que se basa en principios democráticos y que regirá los procesos electorales, en el futuro.

Por el acuerdo asambleario de fecha 24 de mayo de 2002, se autorizó a la Junta Directiva para fusionar ambas asociaciones en una sola. Aunque ello no se ha llevado a efecto, dada la utilidad y conveniencia de no tener duplicadas las Juntas Directivas, que han estado siempre compuestas por idénticas personas, las convocatorias se entenderá que son simultaneas para ambas, Agrupación y Asociación y que la Junta Directiva elegida será Junta única para ambas asociaciones.

El texto de Reglamento Electoral que se aprueba es el que sigue a continuación.

Convocatoria:

- La Junta Directiva convocará Asamblea General Extraordinaria, conjunta para ambas asociaciones, para elección de Nueva Junta Directiva, pudiendo coincidir con la fecha de la Asamblea General Ordinaria, también común a ambas y celebrándose a continuación de ésta.
- A la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para elección de Junta Directiva, común a ambas asociaciones, se adjuntará el calendario electoral y la composición de la

Junta Electoral, de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento, que quedará expuesto con anterioridad en el tablón de anuncios de la sede social.

- La convocatoria se enviará por carta ordinaria a todos los que sean socios en el momento de hacerse dicha convocatoria.

Junta Electoral:

- La Junta Electoral está formada por un Presidente, un Secretario, y un Vocal que serán el socio más antiguo, el socio más nuevo en la fecha que se convoque la asamblea y el de mayor edad, siendo al tiempo nombrados suplentes sus correlativos correspondientes. Ninguno de todos ellos debe ser miembro de la Junta Directiva ni formar parte de ninguna candidatura. Todos deben de ser mayores de edad.
- En el caso de que algunos de los socios a que hace referencia el párrafo anterior no dieran su aceptación para formar parte de la Junta Electoral, la Junta Directiva se verá obligada a nombrar los componentes que falten para completar la Junta Electoral.
- Son funciones de la Junta Electoral:
 - a) Velar por el cumplimiento del proceso electoral de acuerdo con el presente reglamento.
 - b) Resolver las posibles reclamaciones que pudieran surgir respecto del proceso electoral.
 - c) En general son funciones de la Junta Electoral todas las que expresamente les atribuye el presente reglamento

Candidaturas:

- Las candidaturas, presentadas en listas cerradas, deberán contener al menos los siguientes cargos: Presidente, los dos Vicepresidentes, Tesorero, Secretario, y Vicesecretario.

Podrán ser candidatos todos los socios de número, mayores de edad, que hayan satisfecho la cuota social anual antes del día de la presentación de la Candidatura en la que están incluidos y no sea ésta la primera vez que abonen dicha cuota.

Será también requisito indispensable para ser candidato, además de haber satisfecho la cuota anual (completa) en el plazo fijado anteriormente, el tener una antigüedad como socio de al menos 2 años de forma continuada y ello para las personas propuestas para los cargos de: Presidente, los dos Vicepresidentes, Tesorero y Secretario.

Las candidaturas se presentarán por escrito en la sede, en sobre cerrado a la atención de la Junta Electoral; cada candidatura deberá contener el nombre y apellidos, su N° de DNI y N° de socio de las personas que la componen, indicando los cargos para los que se proponen y constando la firma de todos ellos. También adjuntarán su programa electoral.

- El plazo para la presentación de candidaturas terminará tres semanas antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria
- La Junta Electoral expondrá en el tablón de anuncios de la sede social, el primer día hábil, inmediatamente posterior al de la terminación del plazo de presentación de las candidaturas, las presentadas en plazo y forma así como sus respectivos programas electorales.

Electores:

Serán electores los Socios que hayan abonado su cuota anual, correspondiente al año en curso, no más tarde del último día hábil de la semana anterior a la de la celebración de la Asamblea General Extraordinaria y no sea ésta la primera vez que ingresan como socios. El primer día de esta semana, al fin de la cual se celebrará la Asamblea, se hará pública la lista de votantes.

Sistema de votación:

El sufragio será personal, libre, igual, directo y secreto, no existiendo la posibilidad de delegar el voto ni de votar por representación.

Antes de proceder con la votación, cada candidatura tiene la posibilidad de nombrar a un apoderado que se unirá a la Junta Electoral.

No existirá un modelo oficial de papeletas para la emisión del voto.

Las personas que deseen efectuar el voto personalmente, lo harán con sobre y papeleta (hoja en blanco), que se les facilitará.

La Junta Electoral requerirá a los votantes que muestren su DNI y comprobará la fecha de pago y tiempo como socio, según la lista de votantes, antes de autorizarles a efectuar su votación personalmente. Efectuará iguales comprobaciones con los votantes por correo.

Votación por correo:

Los electores que cumplan las condiciones mas arriba indicadas, podrán votar mediante correo ordinario dirigido al CINA, a la atención de la Junta Electoral, C/ Hilarión Eslava, 18, 28015, Madrid.

El voto por correo se enviará a partir de la fecha de presentación de las candidaturas y se ajustará a las siguientes condiciones:

- a) Se efectuara en sobre postal adecuado para enviar documentación y papeleta de voto, haciendo constar en su exterior el oportuno remite con nombre y dos apellidos del remitente.
- b) El sobre llevará en su interior:

Escrito del interesado con firma autógrafa, indicando que realiza así, la emisión del voto por correo.

Fotocopia de su D.N.I.

Otro sobre cerrado con la papeleta de su voto consistente en una hoja en blanco conteniendo el nombre del Presidente de la Candidatura elegida

- c) El envío debe hacerse necesariamente por el Servicio Oficial de Correos.
- d) Los sobres con los votos por correo se abrirán y los sobres con la papeleta de voto, contenidos en su interior, se depositarán en una urna especial aparte. Al finalizar las votaciones de los votantes presentes, estos sobres serán abiertos al hacer el recuento para ser incluidos sus votos en él.

El día anterior al de la votación, la Junta Electoral recogerá los sobres llegados y que contengan los votos por correo de la sede del CINA; y verificará que cada votante remitente cumple las condiciones reglamentarias.

Recuento de Votos:

- La Junta Electoral realizará por separado el recuento de los votos recibidos por correo y los de los asistentes.
- La elección de Junta Directiva se realizará por mayoría simple. En el caso de empate se suspenderá la sesión por espacio de 30 minutos, transcurridos los cuales se celebrará una última votación, también por mayoría simple, en la que así mismo se tendrán en cuenta los votos recibidos por correo. De persistir el empate, será elegida la candidatura en la que el Presidente sea más antiguo socio.

En caso de presentarse una sola candidatura, quedará proclamada, automáticamente.

Madrid a 27 de enero de 2004

La Junta Directiva